¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE ORIGEN?

Cualquier tipo de producto requiere de un Certificado de Origen para comprobar su procedencia en el país de destino con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas internacionales de origen y aplicación de preferencias arancelarias otorgadas por el país de destino. Este certificado es emitido en el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) y por las Cámaras de Comercio, Industrias o Producción, para países de destino en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Comunidad Andina de Naciones (CAN) y MERCOSUR

El certificado de origen tendrá una duración de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de su emisión. Puede ser utilizado una sola vez y amparar varios productos simultáneamente. Las entidades habilitadas deben guardar los antecedentes utilizados por un período mínimo de tres años, así como también copias de los certificados de origen emitidos.

OBJETIVO GENERAL:

 El "Certificado de Origen" tiene como principal objetivo acreditar el origen nacional de un producto que se destina a la exportación, de acuerdo con las Normas de Origen pactadas en los respectivos Acuerdos Comerciales para evitar el pago de aranceles a países los cuales tiene convenios con el Ecuador

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Certificar el origen o procedencia de la mercancía, gozar de beneficios arancelarios, en tratados o acuerdos firmados.
- Cubrir un requerimiento exigido por autoridades del importador, cubrir un requerimiento exigido en un medio de pago internacional
- Obtener estrategias vinculadas con políticas de desarrollo productivo o con desarrollo de políticas comerciales

Certificado de Origen

Este certificado es emitido en el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) y por las Cámaras de Comercio, Industrias o Producción, para países de destino en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Comunidad Andina de Naciones (CAN) y MERCOSUR.

REQUISITOS

 Registro de los datos generales del exportador en el SIPCO, (Identificación Previa a la Certificación de origen), en la página web del MIPRO: www.mipro.gob.ec;

- 2. Factura comercial;
- 3. Certificado de origen debidamente llenado, sellado y firmado tanto por la Autoridad

TRÁMITE A SEGUIR:

- 1. Una vez registrado en el Sistema de Identificación Previa a la Certificación de Origen en el sitio web del MIPRO (SIPCO), consignando los datos generales del exportador y de las subpartidas que se exportan procedemos a:
- 2. Recibir una visita de verificación en la empresa productora si se trata de la primera exportación o si existe perfil de riesgo que puede motivar observaciones de las aduanas de destino.
- Elaboración del informe técnico por parte del funcionario delegado para la verificación, que concluye si la mercancía a exportar, cumple o no las reglas de origen según el mercado de exportación.
- 4. Comunicación del resultado al usuario.
- 5. El usuario cancela el valor del Certificado de origen (usd 10.00).
- 6. El usuario llena los datos del Certificado de origen.
- 7. El funcionario habilitado revisa el contenido del certificado de origen, verifica la información con otros documentos como la factura, luego procede a legalizar el certificado de origen, a través de la firma y sello que se encuentra registrado en las Aduanas de los países de destino.

TRAMITE PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para la obtención del certificado de origen se debe hacer el siguiente proceso que relaciona al MIPRO, EXPORTADOR Y ADUANA en una triangulación de información.

- Registro de los datos generales del exportador en el SIPCO, (Identificación Previa a la Certificación de origen), en la página web del MIPRO: www.mipro.gob.ec;
- 2. Se debe tener en cuenta si se encuentra registrado como exportador, caso contrario en la página web del MIPRO se accede a registrarse;
- 3. Se procede a la identificación previa del Certificado de Origen, en el cual se puede descargar un instructivo;
- 4. Se realiza el registro de datos en el SIPCO (identificación previa a la certificación en origen);
- 5. Se registra las subpartidas de la mercancía;
- 6. Se presenta otros documentos como la factura comercial;
- 7. Presentado los requisitos el funcionario realiza una visita a la empresa productora;
- 8. Cancelación de USD 100 del Certificado de Origen;
- 9. Se realiza una comparación de datos con la factura comercial;

8. Se ejecuta la legalización del Certificado de Origen a través de la firma y sello que se encuentra registrado en las Aduanas de los países de destino.

ESTRUCTURA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

N°	САМРО	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	
1	Número	Número de Certificado de Origen	
2	País Exportador	Nombre del país donde se encuentra el exportador	
3	País Importador	Nombre del país donde se encuentra el importador	
4	Número de Orden	Se escribe el número empezando de forma ascendente.	
5	NALADISA	Código arancelario con el cual fue registrado.	
6	Denominación de la Mercadería	Descripción de la mercadería.	
7	Declaración de Origen	Se detalla Nro. de la factura definitiva de exportación, y la Normas de origen según acuerdo en cuestión	
8	Fecha	Fecha de presentación	
9	Razón Social, sello y firma de exportador o productor	Razón Social de la empresa a máquina y el sello y firma de la persona autorizada	
10	Observaciones	Detalla cualquier observación que desee colocar con respecto a la exportación	

11	Certificación de Origen	Certifica el uso oficial del documento.

BASE LEGAL

COPCI

Art. 73.- Documentos de soporte.- Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la

Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley.

Los documentos de soporte son:

Documento de transporte.- Constituye ante la Aduana el instrumento que acredita la propiedad de las mercancías. Éste podrá ser endosado hasta antes de la transmisión o presentación de la Declaración Aduanera a consumo según corresponda. El endoso del documento de transporte, implica el endoso de los demás documentos de Acompañamiento a excepción de aquellos de carácter personalísimo, como son las autorizaciones del CONSEP, Ministerio de Defensa, entre otras:

Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.- La factura comercial será para la aduana el soporte que acredite el valor de transacción comercial para la importación o exportación de las mercancías. Por lo tanto, deberá ser un documento original, aún cuando este sea digital, definitivo, emitido por el vendedor de las mercancías importadas o exportadas, y contener la información prevista en la normativa pertinente y sus datos podrán ser comprobados por la administración aduanera. Su aceptación estará sujeta a las normas de valoración y demás relativas al Control Aduanero. Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, presentarán en su lugar, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación.

La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la

aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente;

Certificado de Origen.- Es el documento que permite la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacionales. Su formato y la información contenida en dicho documento estarán dados en función de las regulaciones de los organismos habilitados y reconocidos en los respectivos convenios; y,

Documentos que la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o el organismo regulador del comercio exterior competente, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente, y siempre que no sean documentos de acompañamiento.

Estos documentos de soporte deberán transmitirse o presentarse junto con la Declaración Aduanera de mercancías, de acuerdo a la modalidad de despacho que corresponda y a las disposiciones que la Dirección General del Servicio Nacional del Ecuador dicte para el efecto.

Sin perjuicio de los documentos de soporte señalados previamente, se deberán acompañar a la Declaración Aduanera los demás documentos necesarios para la aplicación de las disposiciones que regulan el régimen aduanero declarado y los que sean mandatorios de acuerdo a las normas nacionales e internacionales a que hubiere lugar.

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador podrá solicitar al declarante, cuando lo considere necesario, la traducción de la información contenida en los documentos de soporte o de acompañamiento.



FEDERAÇÃO DAS ASSOCIAÇÕES EMPRESARIAIS DE **SANTA CATARINA**

Apêndice 1, Anexo IV

Nº do Certificado AJS-001242/12

CERTIFICADO DE ORIGEM ACORDO MERCOSUL-COLÔMBIA, EQUADOR E VENEZUELA.

País Exportador: BRASIL		País Importador: Ecuador			1/1
Nº de Ordem (1)	NALADI/SH	H DENOMINAÇÃO DAS MERCADORIAS Peso ou Quantidade		Valor FOB em (US\$)	
1	8504.40.00	CONVERTIDORES ELECTRÓNICOS DE FRECUENCIA, PARA VARIACIÓN DE VELOCIDAD DE MOTORES ELÉCTRICOS	10	19	.636,88
. 2	8504.90.00	OTRAS PARTES DE TRANSFORMAR,CONVERTIDORES.	1 .	TWI	143,97
3	8504.90.00	PARTES DE CONVERTIDORES ESTÁTICOS, EXEPTO DE CARGADORES, DE ACUMULADORES Y DE RECTIFICADORES	2		96,01
4	9032.89.00	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN DE VOLTAJE, ELECTRÓNICOS	5	8	.339,35
		*	:		

DECLARAÇÃO DE ORIGEM

DECLARAMOS que as mercadorias indicadas neste formulário, correspondentes à Fatura Comercial Nº E000778E12 datada de: 01/04/2012 cumprem com o estabelecido nas normas de origem do Acordo ACE - 59, de conformidade com o seguinte desdobramento:

N° de Ordem		NORMAS (2)			
1 2 3 4	ANEXO IV ARTIGO 5 APÉNDICE 3.5 ANEXO IV, SEÇÃO I, ARTIGO 3, LETRA I) ANEXO IV SEÇÃO I ARTIGO 3 LETRA I) ANEXO IV, ARTIGO 5, APÉNDICE 3.5				
		$m \sim 1.0$			
EXPORTAD	OOR OU PRODUTOR	WEG EQUIPAMENTOS ELETRICOS S.A			
Razão soci Endereço:	al:	Ivan Famonoini Alexandre Bartsch			
Data:		ү і Ридынавыоо Carimbo e assinatura do Exportador ou Produtor			
IMPORTAD	OR				
Razão Soci Endereço:	ai:				
Meio de tra Porto ou lu	nsporte: Aereo gar de embarque: AEROP. VIRAÇOPOS - CAMPINAS SP				
OBSERVAÇÕES: A declaração do produtor foi entrege à entidade certificadora no dia 01/07/2011					

CERTIFICAÇÃO DE ORIGEM

Carimbo e assinatura da Entidade Certificadora

Certifico a veracidade desta declaração, na cidade de: FLORIANÓPOLIS

Aos: 02/04/2012

Federação das Associações Empresariais de Santa Catarina

Entidade Certificadora: FEDERAÇÃO DAS ASSOCIAÇÕES EMPRESARIAIS DE SANTA CATARINA

(1) Esta coluna indica a ordem em que são individualizadas as mercadorias compreendidas neste certificado. Caso seja insuficiente, deve-se continuar a individualização das mesmas em exemplares suplementares deste certificado, numerados correlativamente.

(2) Nesta coluna deve-se identificar a norma de origem com que cumpre cada mercadoria individualizada por seu número de ordem.

(a) Este formulário não poderá apresentar rasuras, rabiscos ou emendas.
(b) Este formulário somente será válido se todos os campos estiverem devidamente preenchidos, com exceção do campo 'Observações'.
(c) Aceitar-se-á a intervenção de terceiros operadores, quando forem atendidas todas as disposições previstas no Art. 13 do Acordo. Neste caso, as entidades certificadoras habilitadas farão constar no campo 'Observações' que se trata de uma operação por conta e ordem do operador.